



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IX convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de Cedeco Tentudía para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2022064202)

BDNS(Identif.): 615282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 58 de fecha 24 de marzo de 2022, extracto de 10 de marzo de 2022, referido a la IX convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de CEDECO Tentudía para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente para la IX convocatoria era:

- 700.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 .."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por Resolución de Presidencia, el 15 de diciembre de 2022, una disminución del crédito en 180.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 15 de diciembre de 2022, se procede a la modificación del extracto de 10 de marzo de 2022 en los siguientes apartados:

- El Apartado Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 520.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 16 de diciembre de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ